

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: ASIGNA FUNCIONES SEGÚN REGLAMENTO INTERNO

DECRETO N° 189

COIHUECO, 10 ENE 2013

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo del 2002.

La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321, de fecha 13/09/94, que adecua, modifica y establece Planta de personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La necesidad de otorgar un adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la municipalidad de Coihueco y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a cumplir los objetivos que le fija la ley.
- 2.-El acuerdo de concejo N° 64 tomado en sesión ordinaria del día 02 de Diciembre de 2003.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3.678 del 09/12/03, que aprueba Reglamento Interno Municipal.
- 4.- D.A. N° 7.348 del 31-12-2012 que designa en calidad de Contrata a Don Williams Orlando Fuica Espinosa

**DECRETO:**

1.- Designese al funcionario municipal, **DON WILLIAMS ORLANDO FUICA ESPINOSA**, Planta Administrativa, grado 12º, como Encargado del Medio ambiente y de Aseo y Ornato, a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio, para lo cual deberá desarrollar las siguientes funciones específicas, según los artículos que se indican del Reglamento Interno Municipal:

**ARTICULO 42º**

**6.2 SECCION ASEO Y ORNATO**

La sección Aseo y Ornato tendrá las funciones específicas, de velar por:

- a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna;
- b) El servicio de extracción de basura, y
- c) La construcción, conservación y administración de parques y áreas verdes de la comuna.
- d) El cumplimiento de contratos de aseo y de las normas de disposición final de basura domiciliaria, industriales y comerciales.
- e) La limpieza de sumideros de aguas lluvias, acequias y canales de riego existentes en la vía pública.
- f) La protección y defensa de las áreas verdes públicas de la comuna, en coordinación con organismos competentes.
- g) La administración del servicio de agua de riego en el sector urbano.
- h) El servicio de aseo de oficinas e inmuebles municipales.
- i) La mantención del alumbrado público y ornamental de propiedad municipal.
- j) El cumplimiento de las ordenanzas municipales relacionadas con el aseo

2.- Deróguese Decreto Alcaldicio que asignaba esta función anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Secretaría Municipal

CCHA/GML/HSM/ema



ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDE DE COIHUECO